

Quito, 25 de enero del 2010

Señores  
**ACCIONISTAS DE  
GENECSACORP S. A.  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

De conformidad con la disposición hecha por la Junta General de Accionistas de GENECSACORP S. A., y en cumplimiento del Artículo 321 de la Ley de Compañías, me es grato poner en su conocimiento lo siguiente:

#### **DESCRIPCION DEL NEGOCIO**

La Compañía se constituyó el 5 de diciembre del 2005 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, ante el doctor Humberto Alejandro Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón.. El objetivo principal es el desarrollo de actividades agrícola, agropecuaria y agroindustrial, al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización y comercialización, exportación e importación de todos los productos agrícolas. Construcción de calles, carreteras, autopistas, viviendas sean vecinales o unifamiliares, y toda clase de edificio, residencias, condominios, y varias actividades adicionales. Tiene un plazo de duración de 50 años. Para el cumplimiento de este objetivo, la Compañía queda autorizada a intervenir en todos los actos y contratos públicos o privados que se convocaren para los efectos citados.

La Compañía debe mantener sus registros contables en dólares americanos, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

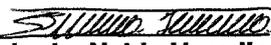
#### **NOTAS GENERALES**

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2006, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.

El 5 de enero del 2006, se realizó el cambio de accionistas, con las debidas legalizaciones en los registros contables. GENECSACORP año 2006 no realizó ninguna actividad económica por lo que se cierra el balance solo con el registro de las acciones suscritas por los accionistas.

  
**Lcda. Nelda Heredia  
CPA 7651**